



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2023-00190-00
DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO MOYA SIERRA Y OTRO
DEMANDADO: H.I. DE EMILIANO AREVALO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento ordenado mediante auto admisorio de la demanda de 18 de enero de 2024.

Por ello y al encontrarse debidamente efectuado el emplazamiento, en los términos del artículo del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar al abogado CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, quien podrá ser notificado en el correo electrónico carlosamequita94@gmail.com, para que para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR** como curador *ad litem* de HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIANO AREVALO, al abogado CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES.
- 2. COMUNICAR** por Secretaría al auxiliar designado, por el medio más expedito y con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1ffa5219591243c3abb0bec41fe22e5730f17653e7dd4aded61d33910868d0**

Documento generado en 08/03/2024 02:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>